elaluza
ASCENSORES Y PUERTAS AUTOMÁTICAS
ELECTROMECÁNICA ANDALUZA, S.L.
P. E. NUEVO TORNEO - C/ ACUSTICA, 29 - 41015 - SEVILLA

Teléf: 902 10 46 10
Fax: 954 97 51 55

www.elaluza.com
e-mail: elaluza@elaluza.com

11. TOMO 1077. SECCIÓN 8, HOJA SE-14730 - INSCRIPCIÓN 1. C.I.F.: B-41.527.037

[redacted]

[redacted]

INSTALAD 41110

Nº CONTRATO 677

Nº CLIENTE 139

¿ TE CUESTA SUBIR ?
FINANCIAMOS TU
ASCENSOR

CONTRATO DE MANTENIMIENTO MODALIDAD S24

CLIENTE: E.U.C.C. PINAR DE LA JULIANA

CIF: V91016279

DIRECCIÓN: C/ ALCORNOQUE S/N

C.P.: 41110

PUERTAS AUTOMATICAS

UND.	MODELO
8	4 BARRERAS-4 BATIENTES

CONTRATANTES

De una parte, D[redacted] con D.N.I. [redacted] en calidad de GERENTE, en nombre propio y representación de E.U.C.C. PINAR DE LA JULIANA con domicilio en C/ ALCORNOQUE S/N, de Bollullos de la Mitación, con CIF V91016279 (en adelante el CLIENTE).

Y de otra parte, D.[redacted] D.N.I[redacted], en calidad de administrador único de la empresa ELECTROMECÁNICA ANDALUZA, S.L., con domicilio en el Parque Empresarial Nuevo Torneo [redacted] con CIF B41527037.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para contratar y en virtud de tal

EXPONEN

1º- Que el CLIENTE desea contratar el servicio de mantenimiento de 8 puerta(s) automática(s) instalada(s) en el CLIENTE.

2º- Que ELECTROMECÁNICA ANDALUZA, S.L. está interesada en la realización del servicio de mantenimiento solicitado por el CLIENTE.

Para ello, ambas partes acuerdan las condiciones según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan contratar el servicio de mantenimiento de 8 puerta(s) automática(s) instalada(s) en el CLIENTE a la fecha de la firma del contrato

SEGUNDA.- La prestación del servicio de mantenimiento se realizará con una periodicidad **MENSUAL** siguiendo un procedimiento, diseñado para cada tipo de puerta que comprende:

- Lubricación y revisión mensual de las citadas puertas.
- Realización de los ajustes necesarios para el correcto funcionamiento.
- **Atención** de las averías las **24 horas del día**, los **365 días del año**, incluyendo las fiestas locales y nacionales, SIN COSTE ADICIONAL AL MANTENIMIENTO.
- Suministro de los aceites y elementos necesarios para la lubricación.

TERCERA.- Este contrato empezará a regir desde el 1 de agosto de 2.013, y su duración será de 1 año(s), considerándose después tácitamente prorrogado por iguales periodos sucesivos, mientras una de las partes no lo denuncie con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, siendo por un importe mensual de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (#280,00# *euros)* más IVA, pagadero por meses vencidos.

El pago de la cuota mensual, se realizará mediante domiciliación bancaria en el siguiente número de cuenta:

2100 2470 55 0200127990

Se le acompañará a la factura los TC1 y TC2 al corriente.

Durante la vigencia del presente contrato o de sus prórrogas, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el mismo, siempre y cuando concurran las dos siguientes circunstancias: en primer lugar, que la rescisión traiga causa de algún incumplimiento contractual y, en segundo lugar, que previamente la parte a la que quepa atribuir el incumplimiento haya sido anteriormente requerida y de forma fehaciente para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles subsane el defecto o cumplimente la obligación incumplida.

Si trascurridos dicho plazo de diez días no se procediese conforme se solicita o requiere, la parte requirente podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin que por ello se derive derecho alguno a indemnización para la parte que fue previamente requerida. La voluntad de rescindir habrá de ser manifestada a la contraparte de forma fehaciente que quede constancia de su recepción y con una antelación nunca inferior a treinta días.

Si el cliente decidiese rescindir el presente contrato antes de su caducidad sin que concurran las causas anteriormente expuestas, bien sea durante la vigencia de la primera fecha, o bien en periodos prorrogados, éste se verá obligado a cancelar a la entidad ELECTROMECÁNICA ANDALUZA, S.L. los importes en Euros que resten hasta el total cumplimiento de la vigencia del mismo.

CUARTA.- En este mantenimiento se incluye la mano de obra y el desplazamiento de nuestro personal técnico, quedando excluido todo material que haya que reponer, sustituir o de nueva instalación, ya sea por deterioro de dicho material, bien a petición del cliente o bien aquellas que se exijan por la entrada en vigor de una nueva normativa, por exigencias de Compañías de Seguros, Compañías Suministradores de Electricidad, …

QUINTA.- Las obligaciones tributarias que se devenguen como consecuencia del presente contrato, ya se trate de impuestos, tasas, contribuciones especiales, así como exacciones parafiscales y precios públicos, serán abonados por la parte que, de conformidad con la normativa tributaria o administrativa en vigor a la fecha del devengo, constituya el sujeto pasivo del tributo, el precio público o la exacción parafiscal.

INSTALAD [redacted] O 1077. SECCIÓN 8, HOJA SE-14730 - INSCRIPCIÓN 1. C.I.F.: B-41.527.037
[redacted] 41110 B

SEXTA.- El precio estipulado en este contrato está basado en el costo de la mano de obra y en los costos de los materiales vigentes en la fecha de la oferta, y observará subidas anuales según el Índice de Precios al Consumo (IPC).

SEPTIMA.- En el supuesto impago de los recibos que se facturen con motivo de este contrato, el cliente vendrá obligado a abonar un interés del 1,2% mensual por demora, desde el momento en que se produjera la obligación de pago.

ELECTROMECÁNICA ANDALUZA, S.L. queda totalmente facultada para no reanudar el servicio en caso de avería, suspendiendo temporalmente el contrato o rescindiendo el presente unilateralmente desde el momento en que se produzca el impago de tres mensualidades consecutivas o cuatro mensualidades no consecutivas en una anualidad.

En el caso de que concurra cualquiera de las circunstancias manifestadas en el párrafo que precede al presente, ELECTROMECÁNICA ANDALUZA, S.L. comunicará de manera fehaciente a la otra parte.

OCTAVA.- ELECTROMECANICA ANDALUZA, S.L. mantiene una póliza suscrita con una compañía de seguros adecuada, en virtud de la cual cubre cualquier responsabilidad civil en la que puedan incurrir los trabajadores a su cargo en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, derivada de su propio trabajo.

NOVENA.- Compromiso del cliente.

El cliente, por el presente contrato se compromete a:

- Comunicar a ELECTROMECANICA ANDALUZA, S.L., de forma fehaciente, cualquier disconformidad sobre el servicio prestado para que sea corregida.
- Informar a ELECTROMECANICA ANDALUZA, S.L. sobre cualquier instalación que funcione incorrectamente o con riesgo e impedir su uso hasta su reparación.
- No permitir la intervención de terceros ni manipular los componentes de la puerta, a excepción de las operaciones que se consideran normales en el empleo de las mismas, sin la presencia de personal de ELECTROMECANICA ANDALUZA, S.L.
- En caso de cambio de la propiedad de la instalación, comunicar al nuevo titular la existencia de este contrato, siendo responsable de sus compromisos mientras no se subrogue el nuevo titular.

INSTALACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DE SEVILLA - FOLIO 11 - TOMO 1077 - SECCIÓN 8, HOJA SE-14730 - INSCRIPCIÓN 1. C.I.F.: B-41.527.037

¿TE VESTA SUBIR ? FINANCIAMOS TU ASCENSOR

DECIMA.- Cuantas cuestiones puedan suscitarse con motivo de la interpretación, cumplimiento o resolución del presente contrato, las partes, con renuncia expresa de su fuero propio, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

De conformidad con el artículo 71 del Texto refundido del RD Legislativo 1/2007 de 16 de Noviembre de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, les comunicamos la posibilidad de anular este contrato en el plazo de 7 días hábiles desde la firma de su formalización, lo que supondrá a los contratantes la obligación de restituirse recíprocamente las cantidades, materiales, efectos, etc. recibidos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato, por duplicado, entregándose en este momento una copia el CLIENTE, en Sevilla a 18 de julio de 2013.

CLIENTE

ELECTROMECANICA ANDALUZA S.L.

[redacted]

Por la empresa

[redacted]

INSTALADO... MO 1077. SECCIÓN 8, HOJA SE-14730 - INSCRIPCIÓN 1. C.I.F.: B-41.527.037